



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCION DSH N° 002 DE 2010
(03 de Febrero de 2010)

“Por la cual se amplía un plazo para declarar y pagar las Retenciones y Autoretenciones del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil para la vigencia 2010, en el Distrito de Barranquilla y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 168 del Acuerdo Distrital N° 030 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda Distrital mediante Resolución N° 006 del 23 de Diciembre de 2009 fijó los plazos y descuentos para declarar y/o pagar los impuestos administrados por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia 2010.

Que en el Artículo 3° de la Resolución N° 006 del 23 de Diciembre de 2009 se estableció que la presentación de la Declaración mensual y pago de Retenciones y Autoretenciones del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil de los Grandes Contribuyentes, correspondiente al mes de Enero de 2010 es hasta el día 15 de Febrero de 2010.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla mediante Decreto No. 0036 del 20 de Enero de 2010 declaró los días 15 y 16 de Febrero de 2010 como días cívicos, con ocasión a la celebración del Carnaval de Barranquilla, que se desarrollará en los días comprendidos entre el 13 al 16 de febrero de 2010.

Que por las anteriores disposiciones y para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto de Industria y Comercio, su complementario de Avisos y tableros y Sobretasa Bomberil, se hace necesario ampliar el plazo para la presentación de la Declaración mensual y pago de retenciones y autoretenciones de los Grandes Contribuyentes, correspondiente al mes de Enero de 2010.

RESUELVE:

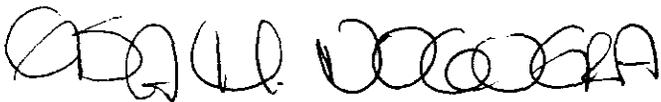
ARTICULO 1º. Ampliar el plazo para la presentación de la Declaración mensual y pago de Retenciones y Autoretenciones del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil de los Grandes Contribuyentes, correspondiente al mes de Enero de 2010 hasta el día 19 de Febrero de 2010.

FAE

ARTICULO 2º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los tres (03) días de Febrero de 2010.



ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Secretaria de Hacienda Distrital

